

Municipalidad Provincial de Canchis

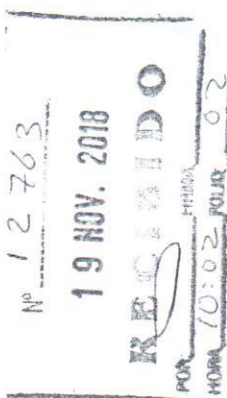
RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2018-A-MPC.

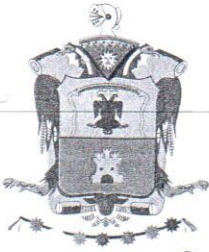
Sicuani, 14 de Noviembre de 2018.

VISTOS: El Informe N° 0255-ODC-GRD/C-SGIU-MPC-2018, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por la Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD – Canchis, el Informe N° 1040-AMA-GPP/MPC/2018, de fecha 09 de noviembre del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 971-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades **“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”**.
3. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20° numeral (6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.
4. Que, asimismo el Art. 39° del citado cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.
5. Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.
6. Que, asimismo el numeral 14.1 del Art. 14° de la Ley en referencia establece: **“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos de ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”**.
7. Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
8. Que, estando a lo establecido en el numeral 37.1 del Art. 37° del Dec. Sup. N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, **“El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”**; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39°, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentra en el literal f) Los Planes de Contingencia.





Municipalidad Provincial de Canchis

9. Que, mediante Informe N° 0255-ODC-GRD/C-SGIU-MPC-2018, de fecha 14 de noviembre del 2018, la Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD – Canchis, solicita aprobación del Plan de Contingencias por Lluvias Intensas 2018-2019 para la Provincia de Canchis, a cuyo respecto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Informe N° 1040-AMA-GPP/MPC/2018, de fecha 09 de noviembre de 2018, donde otorga disponibilidad presupuestal, para las actividades denominadas “Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres” con un presupuesto de S/130,000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 soles, y “Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres”, con un presupuesto de S/46,260.00 (Cuarenta y seis mil Doscientos sesenta con 00/100 soles), informes que encuentran respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 971-2018-MPC-OAJ/OVG, de fecha 14 de noviembre del 2018, emitido por el Asesor Jurídico, que declara procedente la aprobación del Plan de Contingencia por Lluvias Intensas 2018 - 2019.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS INTENSAS 2018 – 2019 PARA LA PROVINCIA DE CANCHIS, EL MISMO QUE CONSTA DE CINCUENTA Y SIETE (57) FOLIOS ÚTILES, que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO O DE ADMINISTRACIÓN QUE CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES y demás unidades orgánicas pertinentes, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER QUE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS, cumpla con publicar la presente Resolución y anexos en el Portal de Transparencia de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A GERENCIA MUNICIPAL y demás instancias que correspondan, para su implementación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Planeamiento.
Sub Ger. Informática
Of. Defensa Civil
Archivo.
MJZA/sca

Municipalidad Provincial de Canchis
LEON SALORÓN CORTI ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL